

222703

14 FEB. 1977

A419

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RODOLFO RODENAS JARQUE

RESIDENCIA: C/ Bertran nº 128 BARCELONA (6).

ENUNCIADO: "PORTA ESCUDOS DE FANTASIA"

Prioridad: Patente n.º del

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 una cierta medida divergiendo respecto al conjunto del porta escudos.

5 El objeto de la invención está representado gráficamente en el plano adjunto a base del cual se describe a continuación la estructura del porta escudos que se propone.

10 En dicho plano la figura 1ª muestra una vista en perspectiva y posición de montaje de las diversas partes que han de componer este porta escudos en tanto que la figura 2ª muestra una vista frontal del conjunto montado y dispuesto para ser lucido por un seguidor o cualquier miembro de una asociación ya sea de índole deportiva o cualquier otra.

15 En dichas figuras la referencia 1 señala el cuerpo laminar rígido que aunque se ha representado a modo de disco puede ser por ejemplo poligonal y que en cualquier caso presentará solidarizada una cinta fruncida que se referencia con 2 que puede sujetarse por medio de una costura o bien por adhesivo.

20 Sobre tal disco por la cara que incorpora la cinta fruncida 2 que forma una orla como se aprecia en la figura 2ª se situará el escudo referenciado con 3 o distintivo de la asociación, equipo o club de que se trate quedando el mismo adherido por ejemplo mediante adhesivo.

25 Opuestamente la base rígida 1 incorpora un medio 4 capaz de sujetar el conjunto mostrado en la figura 2 a cualquier prenda del usuario.

30 Obsérvese en la figura 2ª que por debajo del escudo 3 emergen los extremos de una cinta doblada sobre sí misma que se referencia con 5 que sobresale marca

1 damente respecto al conjunto de la orla y que colgarán di-
vergiendo de la misma.

5 Se comprende que mediante la indicada -
estructura se obtiene un porta escudos de fantasía que es
sumamente barato de realizar y en consecuencia su adquisi-
ción no ha de ser a precios elevados.

10 No se considera necesario hacer más ex-
tensa esta descripción para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización, indus-
trial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar que se con-
cretan en las páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que, p^oaten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
1a.- "PORTA ESCUDOS DE FANTASIA", caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo laminar rígido siluetado según una figura geométrica poligonal o no, al cual periféricamente se le solidariza una cinta fruncida, siendo el cuerpo laminar base de fijación para un escudo o adorno que queda orlado por la cinta fruncida, habiéndose previsto en dicho cuerpo medios de fijación aptos para solidarizar el conjunto a un vestido y sendos -- tramos de cinta que arrancan bajo el escudo o adorno y cuelgan divergentes prolongándose fuera de la cinta fruncida.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PORTA ESCUDOS DE FANTASIA".

15
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Agosto 1.976

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20


25

30

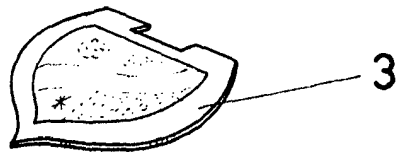


FIG-1

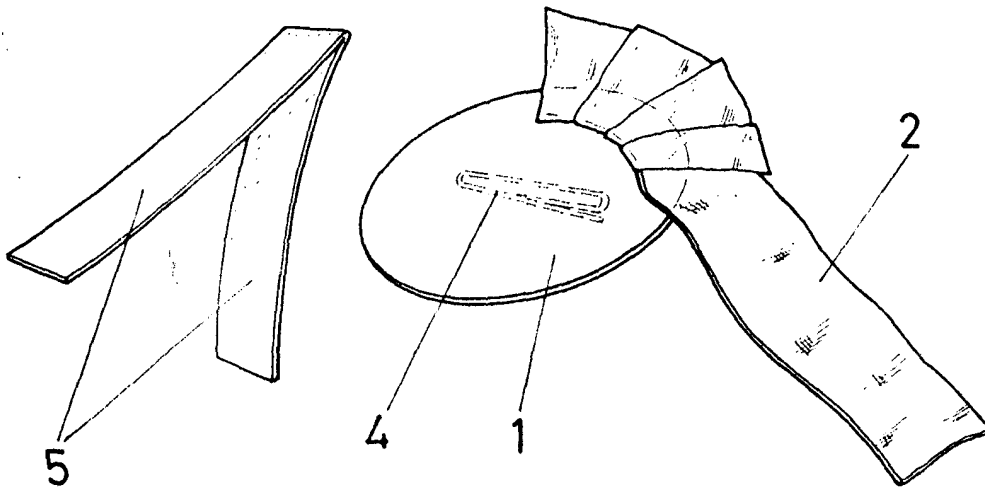
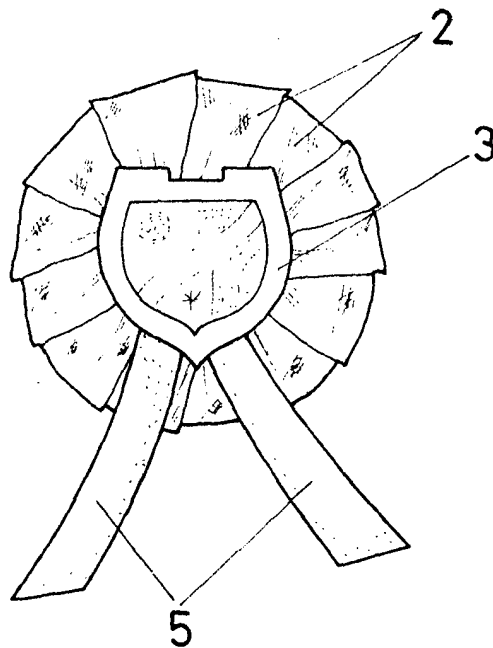


FIG-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Agosto de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.